

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**2737** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al lugar denominado «Arroyo Butarque», en el término municipal de Leganés.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º a), y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos por la Ley y Real Decreto indicados, la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del lugar cuya identificación es la siguiente:

Denominación: «Arroyo Butarque».

Localización: Comunidad de Madrid, término municipal de Leganés.

Descripción: Se trata de un área relativamente llana, con un relieve algo más accidentado hacia el norte. La cruza en su totalidad el arroyo Butarque, además de otros cursos fluviales de menor importancia como por ejemplo el arroyo Conejera.

Delimitación de la zona afectada: Este lugar se encuentra al norte del término municipal de Leganés, ocupando una franja de terreno que se extiende de este a oeste en 6.600 metros y de norte a sur en 1.630 metros, siendo aproximadamente su superficie total de 9.780.000 metros cuadrados (9,78 kilómetros cuadrados).

Esta zona queda comprendida dentro de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

Vértices	Coordenadas
1	438.6 /4.466.12
2	437.65/4.466.13
3	434.63/4.466.82
4	433.85/4.467.2
5	432.6 /4.467.2
6	432.15/4.467.74
7	432.76/4.467.95
8	433.18/4.467.85
9	433.5 /4.467.6
10	433.8 /4.467.61
11	434.16/4.467.66
12	434.4 /4.467.62
13	434.52/4.467.52
14	434.37/4.467.87
15	434.07/4.468.04
16	434.02/4.468.32
17	433.87/4.467.42
18	434.6 /4.468.15
19	435.75/4.467.88
20	438.88/4.468.65

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto del presente acuerdo, se notifique al Ayuntamiento en cuyo término municipal radica dicho bien inmueble, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—En los inmuebles y viales afectados por la delimitación de esta zona arqueológica no se podrá realizar obra o remoción de terreno sin la previa autorización otorgada por esta Dirección General de Patrimonio Cultural. No se podrán colocar carteles o anuncios de publicidad comercial como tampoco cables, antenas y conducciones aparentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 16/1985.

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto.—Una vez instruido el expediente y acordada en su caso la procedencia de declaración de bien de interés cultural, previos los

trámites oportunos, se comunicará al Ministerio de Cultura a los efectos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 111/1986.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—La Directora general del Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

**2738** RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural la «escultura ecuestre de Felipe IV», situada en la plaza de Oriente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Pedro Tacca.

Título: «Escultura ecuestre de Felipe IV» (sita en la plaza de Oriente).

Técnica: Escultura.

Epoca: Siglo XVII.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1, 2 y 3, del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.—La Directora general de Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

## BANCO DE ESPAÑA

**2739**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	92,805	93,037
1 ECU .....	128,854	129,176
1 marco alemán .....	62,500	62,656
1 franco francés .....	18,421	18,467
1 libra esterlina .....	183,034	183,492
100 libras italianas .....	8,329	8,349
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,460	304,220
1 florín holandés .....	55,453	55,591
1 corona danesa .....	16,252	16,292
1 libra irlandesa .....	166,791	167,209
100 escudos portugueses .....	70,761	70,939
100 dracmas griegas .....	58,633	58,779
1 dólar canadiense .....	80,040	80,240
1 franco suizo .....	73,848	74,032
100 yens japoneses .....	70,756	70,934
1 corona sueca .....	16,729	16,771
1 corona noruega .....	15,980	16,020
1 marco finlandés .....	25,828	25,892
100 chelines austriacos .....	888,338	890,562
1 dólar australiano .....	72,759	72,941